

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha  
TELEFONO 2.931. — APARTADO 320  
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID. — Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID. — Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES. — En esta Capital, llevado a domicilio, 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. — Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios procedentes de la Excelentísima  
Diputación Provincial, línea o fracción.. 0,50 pesetas  
Idem judiciales, línea o fracción..... 1,00 —  
Idem oficiales, línea o fracción..... 0,90 —  
Idem particulares..... 1,50 —

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

### PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

### TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Por el Procurador D. Francisco de Federico, en nombre de la Sociedad general de Autobuses de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo ante este Tribunal Provincial, sobre revocación del acuerdo del Ayuntamiento de esta Corte de 11 de Febrero último, concediendo autorización para unas líneas y denegando otras a la Compañía recurrente; y este Tribunal ha acordado que se publique el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Lo que en cumplimiento de lo mandado se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 12 de Junio de 1925.  
El Relator-Secretario,  
Ldo. Ramón A. Valdés  
(Núm. 1.873) (O.—209)

Por el Letrado D. Francisco Alemany, en nombre de D. Argimiro Luermo Avedillo, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo ante este Tribunal Provincial sobre revocación del acuerdo del Ayuntamiento del Real Sitio del Pardo, por el que nombró Médico titular de aquel Municipio a D. Nicolás Mediavilla Real, y este Tribunal ha acordado que se publique el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de los que tengan interés en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Lo que en cumplimiento de lo acordado se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 12 de Junio de 1925.  
El Relator-Secretario,  
Ldo. Ramón A. Valdés  
(Núm. 1.874) (O.—210)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por el Ayuntamiento de Madrid, representado por el Procurador D. Eduardo Morales, se ha interpuesto un recurso contencioso sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de esta Corte, de 28 de Enero de 1925, que estimó la reclamación formulada por D. Celestino Paz, contra el arbitrio de plus valía, con motivo de la transmisión por herencia de la tercera parte de un terreno en el camino Alto de Chamartín.

Madrid, 6 de Junio de 1925.  
El Oficial de Sala  
Enrique Torres  
(Núm. 1.861)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por doña Olimpia Lapoullide Rovira, en su propio nombre, se ha interpuesto un recurso contencioso sobre revocación de acuerdo del Tribunal económico administrativo de esta provincia, de 22 de Abril de 1924, desestimando reclamación contra liquidación practicada por el Ayuntamiento de Madrid, por el arbitrio sobre incremento de valor de los terrenos de una finca sita en la calle de Alonso Heredia, números 1 y 3.

Madrid, 9 de Junio de 1925.  
El Oficial de Sala,  
P. H.  
Eduardo Aguilar  
(Núm. 1.862)

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### Audiencia Territorial de Madrid

En los autos seguidos a instancia de don Ricardo González García con la Sociedad Española de Automóviles «Mercedes», sobre rescisión de contratos y otros extremos, se ha dictado la siguiente

#### Providencia:

Requírase al representante legal de la Sociedad Española de Automóviles «Mercedes» a fin de que en el papel de pagos al Estado correspondiente, reintegre la cantidad de 24,75 pesetas por los conceptos que expresa la anterior liquidación, y asimismo para que,

en el término de ocho días, se persone en estos autos por medio de Procurador apoderado en forma; bajo apercibimiento que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho, teniéndose por cesado en dicha representación al Procurador D. José López Bas, notificada que le sea esta resolución. Madrid, 23 de Abril de 1925. Certifico.—Hay una rúbrica.—Ante mí, Juan M. Corujo.—Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, pongo la presente que firmo en Madrid, a 15 de Junio de 1925.

El Oficial de Sala,  
P. H.  
Eduardo Ruiz  
(C.—176)

#### Juzgados de primera instancia

#### CENTRO

Fernández Hernández (Alejandro), cuyas demás circunstancias se desconocen, domiciliado últimamente en la calle de los Artistas, 11, segundo, procesado por estafa en sumario número 359-925, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Corte y Secretaría de D. Rafael López de Pando.

Madrid, 6 de Junio de 1925.  
El Secretario,  
Rafael López de Pando  
José Alvarez  
(B.—1.053)

Trallero Mir (José Juan), natural de Barcelona, de estado casado, profesión joyero, de treinta años, hijo de María Juana y de Eustaquio, domiciliado últimamente en la avenida de Pi y Margall, hotel Alfonso XIII, procesado por estafas en sumario número 350-925, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Corte y Secretaría de D. Rafael López de Pando.

Madrid, 9 de Junio de 1925.  
El Secretario,  
Ldo. Rafael L. de Pando  
Cid  
(B.—1.054)

#### HOSPITAL

Agente Llanas (Eduardo), natural de Vich (Barcelona), de estado soltero, profesión estudiante, de veintisisete

años, hijo de Joaquín y Dolores, domiciliado últimamente en la plaza del Progreso, 6, piso segundo, procesado por estafa, sumario 208 de 1925, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital de Madrid, Secretaría de Argote, a fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión dictado en la causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 10 de Junio de 1925.  
El Secretario judicial,  
P. S.  
Cándido Rodríguez  
Francisco Fabié  
(Núm. 1.877) (B.—1.061)

Caraballo (Tomás), cuyas demás circunstancias son desconocidas, domiciliado últimamente en la calle del General Lacy, 32, procesado por hurto, sumario 261 de 1925, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, Secretaría de Argote, con el fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión contra él dictado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, a 12 de Junio de 1925.  
El Secretario judicial,  
P. S.  
Cándido Rodríguez  
Francisco Fabié  
(Núm. 1.879) (B.—1.060)

#### INCLUSA

Don Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en el cumplimiento de un exhorto del Vicariato general Castellense de la primera Región para la exacción de las costas a cuyo pago viene obligada doña María del Carmen Pardo y Gracia en el pleito de divorcio seguido por dicha señora, contra su esposo D. Luis de Andrés y Marín, se anuncia la venta, en pública subasta, por término de veinte días, de las participaciones de finca que a continuación se describen, propiedad de la señora Pardo y Gracia:

Las seis vigésimas partes indivisas de la totalidad de una casa, sita en esta Corte, y su calle de Atocha, señalada con el número setenta y dos moderno, que consta de planta baja, principal, segundo y sotabanco, y linda: por la derecha, o Poniente, con la casa



número setenta de la calle de Atocha, propiedad de doña Carlota Merino; por la izquierda, u Oriente, y por el testero, con la casa número setenta y cuatro, titulada Colegio de las Adoradoras del Santísimo Sacramento, vulgo Desamparados, y por su frente, o Norte, con la calle de Atocha. Se halla edificada sobre un terreno que afecta la figura de un polígono irregular, que comprende una superficie plana de doscientos cuarenta y nueve metros cuadrados con trece decímetros y ochenta y cinco centímetros, también cuadrados, equivalentes a tres mil doscientos nueve pies cuadrados. Esta participación de doña María del Carmen Pardo y Gracia en la propiedad del mencionado inmueble, consta inscrita al tomo cuatrocientos treinta y ocho del archivo, libro cincuenta y seis de la sección segunda, folio doscientos cuarenta y seis vuelto, finca número trescientos cincuenta y cuatro duplicado, inscripción décimo tercera del Registro de la Propiedad del distrito del Mediodía de esta Corte.

Para la celebración del remate en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día catorce de Julio próximo venidero, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera. Servirá de tipo para esta subasta, que es la segunda, la cantidad de treinta y tres mil novecientos treinta y cuatro pesetas noventa y cinco céntimos, suma equivalente al setenta y cinco por ciento de la que sirvió de tipo para la primera subasta.

Segunda. Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento en efectivo de la cantidad señalada como tipo, y no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de la indicada cantidad.

Tercera. Podrá hacerse el remate a calidat de ceder a un tercero.

Cuarta. Los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros.

Quinta. Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con veinte días de antelación, cuando menos, al señalado para la subasta, se expide el presente a trece de Junio de mil novecientos veinticinco.

El Secretario,  
P. S.

Ldo. José Torres  
Dimas Camarero  
(A.—801)

Campos Ruiz (Juan), hijo de Francisco y Agustias, natural de Granada, de estado soltero, de diecinueve años de edad, como comprendido en el caso 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, domiciliado últimamente en el paseo de las Acacias, 7, procesado por disparo y lesiones, comparecerá, en término de diez días, ante

el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, Secretaría del Sr. Martos, con el fin de ser reducido a prisión y poder cumplir la pena que le ha sido impuesta por la Superioridad.

Madrid, 6 de Junio de 1925.

El Secretario,  
Juan Martos

Dimas Camarero

(B.—1.051)

Campos Heredia (Francisco), hijo de Francisco y Angustias, natural de Granada, de estado casado, profesión herrero, de cuarenta y tres años de edad, como comprendido en el caso 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, domiciliado últimamente en el paseo de las Acacias, 7, procesado por disparo y lesiones, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, Secretaría del Sr. Martos, con el fin de ser reducido a prisión y poder cumplir la pena que le ha sido impuesta por la Superioridad.

Madrid, 6 de Junio de 1925.

El Secretario,  
Juan Martos

Dimas Camarero

(B.—1.052)

#### LATINA

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, en los autos de mayor cuantía que sigue la Sociedad «La Mutual Franco Española», contra D. Guillermo del Paso y otro, sobre pago de cantidad, se saca a pública subasta, por término de ocho días y en la cantidad de dieciocho mil pesetas, en que han sido tasados, tres automóviles marcas «Barret-Bianches», «Mitchell» y «Partin-Palmer», embargados en tales autos y depositados en poder del demandado D. Guillermo del Paso, vecino de Valladolid, con domicilio en la calle de la Estación, número tres.

Para cuyo remate se ha señalado el día cuatro de Julio próximo, a las once de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, advirtiéndose: que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento efectivo de dicha suma, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se firma el presente en Madrid, a quince de Junio de mil novecientos veinticinco.

El Secretario,  
Francisco de P. Rives

V.º R.º

El Juez,  
Miguel García

(A.—802)

#### PALACIO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. Antonio Falcón y Juan, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de D. Manuel Clemente Pérez, contra D. Francisco Villar Nieto, sobre pago de diez mil pesetas de principal, gastos, intereses y costas, ha acordado sacar a venta, por segunda vez, en pública subasta y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, o sea por la cantidad de veinticuatro mil ochocientos noventa y tres pesetas con ochenta y ocho céntimos. La mitad proindivisa de un solar sito en esta Corte; en las afueras de la puerta de Toledo, dentro del Ensanche de la población, señalado con el número diez de los en que se dividió un terreno en

dichas afueras, que lo fué en diez solares; cuyo solar linda: al Norte, con la Vía Férrea de Circunvalación y terraplén del túnel de la misma; al Sur, con terrenos de D. Francisco Fernández Martínez; al Este, con terrenos de D. Manuel Llano, y al Oeste, con terrenos de don Baldomero Moreno, con una superficie la totalidad del solar de veintisiete mil novecientos cuarenta y dos pies cuadrados.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, uno, el día dieciséis de Julio próximo, a las once de su mañana; previniéndose: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio por que se subastan; que para tomar parte en la misma deberán consignar, previamente, los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la suma de treinta y tres mil ciento noventa y una pesetas con ochenta y cuatro céntimos en que fué valorada la expresada mitad de solar; que los títulos de propiedad se han suplido con certificación de lo que acerca de ellos resulta en el Registro de la Propiedad y con lo que deberán conformarse sin derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que la referida certificación de cargas estará de manifiesto en Secretaría, don le podrá ser examinada por los que deseen interesarse en la licitación.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, que firmo en Madrid, a trece de Junio de mil novecientos veinticinco.

El Secretario,

P. S.

Arturo Roldán

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,  
Antonio Falcón

(A.—803)

#### PALACIO

Don Antonio Falcón y Juan, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Longinos Pérez Martín, cuyas demás circunstancias y actual domicilio se ignoran, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión, recibirle indagatoria y llevar a efecto la misma, en sumario 80 de 1925, por estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en esta Corte.

Madrid, 6 de Junio de 1925.

El Secretario,  
Dr. Juan Infante

Antonio Falcón  
(Núm. 1.857)

(B.—1.059)

#### GETAFE

Don Manuel González Correa, Juez de primera instancia de esta Villa y partido de Getafe,

Hago saber: Que por D. Rufino Sarmiento Calle, mayor de edad, soltero, empleado y vecino de Madrid, se ha promovido en este Juzgado expediente de dominio de la siguiente

Finca:

Casa en esta Villa de Getafe, calle de Fuenlabrada, número dieciséis, antes dieciocho y veintidós; consta de planta baja y cámara, con diferentes habitaciones y dependencias de una casa de labor, corrales, cuadras y patios. Tiene de superficie trece mil novecientos pies cuadrados, equivalentes a tres mil novecientos dos metros cuadrados y treinta y seis centímetros cuadrados. Linda: por su frente o Saliente, con dicha calle de Fuenlabrada, por donde tiene su entrada y fachada principal; por la derecha entrando o Norte, con casa de Manuel Martín; por la izquierda o Mediodía, con casa de herederos de León Melgares, y espalda o Poniente, con tierras labrantías del Paular.

Dicha finca la adquirió por compra a D. Justo Quintana Pérez, domiciliado en Madrid, calle de Bailén, número quince, con fecha once de Abril de mil novecientos veinticuatro, pretendiendo ahora inscribirla a su nombre en el Registro de la Propiedad, a cuyo efecto, y cumpliendo lo acordado por providencia de esta fecha, se cita a las personas a quienes pueda perjudicar y a los colindantes de la expresada finca, a fin de que comparezcan si quieren alegar algún derecho sobre la misma, para que lo verifiquen, dentro del término de ciento ochenta días.

Getafe, seis de Junio de mil novecientos veinticinco.

El Secretario,

A. Murias

González Correa

(A.—800)

#### SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don Luis López Ortiz, Juez de primera instancia e instrucción, accidental, de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Máximo Aylegas Lorenzo, de veinticinco años de edad, soltero, fontanero, hijo de Alejo y María, natural de Covalada, provincia de Soria, vecino de Madrid, domiciliado últimamente en la calle de Joaquín María López, 11, cuyo actual paradero se ignora, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL, comparezca ante este Juzgado con objeto de ingresar en prisión en la preventiva de este partido, por estar así acordado en sumario por robo; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura del expresado procesado, cuyas señas personales en la actualidad se ignoran, y, en el caso de ser habido, le pongan a mi disposición en dicha prisión.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a 6 de Junio de 1925.

El Secretario,

Ldo. César del Pozo

Luis López Ortiz

(Núm. 1.856)

(B.—1.068)



# LA UNIÓN Y EL FÉNIX ESPAÑOL

COMPañÍA DE SEGUROS REUNIDOS

Balance en 31 de Diciembre de 1924

## Activo

Pesetas

### Efectivo en Caja y Cuentas corrientes:

Caja .....	788.456 86	
Banqueros: Cuentas corrientes.....	8 120.593 39	
		8 859.050 25

### Propiedad inmueble:

Predios urbanos .....		14 212.948 07
-----------------------	--	---------------

### Valores mobiliarios:

Fondos colocados:		
Fondos públicos del Estado español .....	18.914 633 72	
Idem id. de Estados extranjeros .....	22 609 980 35	
Valores industriales o comerciales de Empresas españolas .....	6.815.872 12	
Idem id. de Empresas extranjeras .....	19.007.841 94	
		67 347.778 13
Préstamos hipotecarios.....		150.000 —

### Deudores diversos:

Cupones por cobrar .....	432.460 29	
Alquileres por cobrar.....	226.777 05	
Alquileres pagados por adelantado .....	31 777 70	
Valores de la Caja de Previsión del Personal.....	1 218.947 55	
Valores en depósito y garantía.....	1.737 982 15	
Fianzas de Agentes y Reaseguradores.....	817 350 —	
Fondos en depósito para fianzas varias .....	809 129 50	
Otros deudores .....	8 511.869 47	

### Ramo de Incendios:

Primas anuales a cobrar.....	228 332.573 68	
Idem de reaseguros de 1925 a 1933, etc .....	106.403.971 02	

### Saldo activo de la Cuenta con las Compañías reaseguradoras:

Cuenta de reserva de riesgos en curso a su cargo.....	1 633.031 —	
Saldo activo con las Compañías cedentes.....	6.335.300 81	
Idem id. Agencias.....	4.656.936 24	
Placas en almacén.....	10 627 —	

### Deudores diversos:

Primas vencidas pendientes de cobro.....	796.864 46	
--	------------	--

### Ramo de Vida:

Anticipos sobre pólizas de la Compañía.....	1.581 013 55	
Idem id. id. Cartera «La Polar».....	161.487 —	
Nudas propiedades y usufructos.....	91.669 —	

### Saldo activo de la Cuenta con las Compañías reaseguradoras:

Saldo activo de la cuenta con las Compañías cedentes .....	155.526 35	
Cuenta de reservas matemáticas a su cargo.....	6.646 964 —	
Saldo activo de las cuentas con las Agencias.....	442.966 40	
Idem id. id. Cartera «La Polar» .....	282 53	
Reservas en depósito.....	254.917 —	

### Deudores diversos:

Primas vencidas en el ejercicio corriente pendientes de cobro .....	179.929 80	
Idem id. en el idem id. id. de idem Cartera «La Polar» .....	348 —	

### Ramo de Accidentes:

Primas anuales a cobrar (España).....	6 729.262 76	
Idem de reaseguros de 1925 a 1933, etc. (España).....	1 540.449 46	

### Saldo activo de la cuenta con las Compañías reaseguradoras:

Saldo activo con las Compañías cedentes.....	1.828 370 86	
Idem id. con las idem reaseguradoras.....	622.459 08	
Idem id. de la cuenta con las Agencias .....	5.014.048 44	
Nudas propiedades y usufructos.....	214 288 —	

### Deudores diversos:

Primas vencidas pendientes de cobro.....	4.998 288 67	
--	--------------	--

### Ramo de Transportes:

Saldo activo con las Compañías reaseguradoras .....	1.133 434 96	
Idem id. con las idem cedentes .....	830.741 47	
Idem id. de las cuentas con las Agencias .....	3 694.937 96	
Comité de aseguradores marítimos .....	8 819 67	
Reservas en depósito.....	1 574 897 53	

### Deudores diversos:

Primas vencidas pendientes de cobro.....	38 847 23	
--	-----------	--

### Ramo de Robo:

Saldo activo de las cuentas con las Agencias.....	309 569 49	
---	------------	--

TOTAL ..... 490.573.793 58

## Pasivo

Pesetas

Capital social .....	12.000.000 —
Reserva estatutaria .....	1.200.000 —
Reserva de previsión.....	5 685.266 08
Reserva para cambios.....	4 000.000 —
Reserva para eventualidades.....	12.100 000 —
Reserva inmobiliaria.....	1 500.000 —
Fianza del Ramo de Accidentes.....	1.500 000 —

### Acreeedores diversos:

Dividendos de ejercicios anteriores no satisfechos.....	205 132 50
Alquileres anticipados.....	186.803 60
Caja de Previsión del personal.....	1.426.794 51
Caja de Socorros.....	11.911 —
Valores de las fianzas de Agentes y Reaseguradores .....	847 350 —
Fianzas diversas.....	305.626 44
Otros acreedores.....	2 492 012 87
Cambios.....	2.106 964 87

### Ramo de Incendios:

Primas a pagar a las Compañías de reaseguros.....	106.403.971 02
Idem de seguros de 1925 a 1933, etc.....	228.332 573 68

### Reservas técnicas:

Reserva de riesgos sobre primas en curso, deducida la porción reasegurada, en 31 de Diciembre de 1924. . . . .	9 341.981 21	
Reserva de reaseguros conservada.....	14 487.303 45	
		23.829.284 66
Idem industrial suplementaria de Francia.....		1 629.572 —
Idem para siniestros pendientes de liquidación o pago, deducido el reaseguro, en 31 de Diciembre de 1924.....		2 485.250 41
Saldo pasivo de las cuentas con las Compañías reaseguradoras .....		5.003.116 49
Provisión para primas en suspenso en 31 de Diciembre de 1924.....		100 000 —

### Ramo de vida:

Reservas matemáticas de primas con deducción de la porción reasegurada en 31 de Diciembre de 1914.....	19.941 580 78	
Reserva de reaseguros conservada.....	7.554 845 05	
		27.496.425 83
Idem matemáticas de primas, con deducción de la porción reasegurada en 31 de Diciembre de 1924, Cartera «La Polar».....		713.937 —
Siniestros, seguros vencidos, rescates y rentas pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1924, deducido el reaseguro.....		625.781 50
Siniestros, seguros vencidos, rescates y rentas pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1924, deducido el reaseguro, Cartera «La Polar».....		29.737 —

### Beneficios correspondientes a los asegurados can participación:

Del ejercicio corriente.....	22.787 57	
De ejercicios anteriores .....	119.586 29	
		142.373 86
Del ejercicio corriente, Cartera «La Polar».....	7 949 33	
De ejercicios anteriores, Cartera «La Polar» .....	44.409 06	
		52.358 39
Saldo pasivo de la cuenta con las Compañías reaseguradoras.....		6.167.245 93

### Ramo de Accidentes:

Primas a pagar a las Compañías de reaseguro (España).....	1.540.449 46
Idem de seguros de 1925 a 1933 (España).....	6 729.262 76

### Reservas técnicas:

Reservas de riesgos sobre primas en curso, deducida la porción reasegurada, en 31 de Diciembre de 1924 .....	8.515 309 04
Reservas suplementarias para inspección .....	814 820 50
Idem para siniestros pendientes de liquidación o pago, deducidas la porción reasegurada, en 31 de Diciembre de 1924 .....	17.340.609 72

### Acreeedores diversos:

Depósitos de los asegurados .....	1.977 668 11
Comisiones a pagar .....	542 910 70
Saldo pasivo de la cuenta con las Compañías de reaseguros .....	285 930 16
Provisión para primas en suspenso en 31 de Diciembre de 1924. . . . .	1.200.000 02
Fondos en garantía .....	24 280 99

### Ramo de Transportes:

Reservas de riesgos sobre primas en curso, deducida la porción reasegurada, en 31 de Diciembre de 1924 .....	854.553 03
Reservas para siniestros pendientes de liquidación o pago, deducido el reaseguro, en 31 de Diciembre de 1924 .....	2.653.193 81
Comisiones a pagar .....	23.180 56
Saldo pasivo de la cuenta con las Compañías reaseguradoras.....	28 342 29

### Ramo de Robo:

Reservas de riesgos sobre primas en curso, deducida la porción reasegurada, en 31 de Diciembre de 1924 .....	177 503 78
Reservas para siniestros pendientes de liquidación o pago, deducido el reaseguro, en 31 de Diciembre de 1924 .....	158 814 —
Reservas para primas en suspenso en 31 de Diciembre de 1924.....	20.500 —
Saldo pasivo de la cuenta con las Compañías reaseguradoras .....	91.140 67
Comisiones a pagar .....	25 000 —

### Saldo de Ganancias y Pérdidas:

Suma destinada a la reserva de provisión.....	1.500.000 —	
Provisión para contribuciones a liquidar .....	400.000 —	
Dividendo de 32,50 pesetas por acción a las 60.000 acciones .....	1 950 000 —	
Deducciones estatutarias .....	471.759 01	
Saldo excedente para el ejercicio de 1925 .....	169.136 35	
		4.490 893 36

TOTAL ..... 490.573.793 58

CUENTA GENERAL DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS DEL EJERCICIO DE 1924

Debe		Pesetas	
Comisiones de banca e impuestos de circulación de las acciones en Francia.....	280.228 62		
Gastos del Consejo y Dirección.....	79 839 25		
		360 067 87	
Sumas destinadas a la reserva de previsión.....		1 500 000 —	
Idem id. a provisión para contribuciones a liquidar.....		400 000 —	
Dividendo de pesetas 32 50 por acción a las 60.000 acciones.....	1.950.000 —		
Deducciones estatutarias.....	471 759 01		
Saldo excedente para el ejercicio de 1925.....	169 136 35		
		2 590 895 36	
<b>TOTAL.....</b>		<b>4.850.963 23</b>	

Haber		Pesetas	
Saldo del ejercicio 1923.....		222.086 28	
Idem acreedor del Ramo de Incendios.....		2 457.549 62	
Idem id. del Ramo de Vida.....		401.844 02	
Idem id. del Ramo de Accidentes.....		1.309 621 15	
Idem id. del Ramo de Robo.....		2 185 88	
Idem id. del Ramo de Transportes.....		7 503 25	

Producto de los fondos invertidos:

ESPAÑA		Pesetas	
Renta líquida de la propiedad inmueble.....	37 110 85		
Cupones y dividendos de los valores en Cartera.....	182 933 15		
Intereses de los fondos depositados en los Bancos.....	18.002 51		
Beneficio en las amortizaciones de valores.....	20.426 46		
		258 472 97	
FRANCIA		Pesetas	
Renta líquida de la propiedad inmueble.....	65 938 64		
Cupones y dividendos de los valores en Cartera.....	126 197 95		
Beneficio en las amortizaciones de valores.....	561 47		
		191.701 06	
<b>TOTAL.....</b>		<b>4.850.963 23</b>	

El Director, R. Iparraguirre.

(D.—111)

Sección Provincial de Pósitos

DE MADRID-TOLEDO

CIRCULAR

«No habiéndose llegado en la labor de movilización de los caudales de los Pósitos a la intensificación que era de esperar después de las Circulares de esta Inspección general de 10 de Febrero, 5 de Junio, y en especial la de 26 de Julio de 1924, nuevamente se ve obligado este Centro a excitar el celo de los Jefes de las Secciones provinciales y de los Presidentes de las Juntas administradoras, a fin de que bajo ninguna pretexa se mantenga por más tiempo la inmovilización. Para evitarla, de acuerdo con las expresadas circulares y con lo dispuesto en los artículos 2.º y 6.º de la ley de 1906 y en los artículos 11, 17 y 96 del Reglamento para su aplicación, y en virtud de la autorización contenida en el artículo 32 del Real decreto de 9 de Junio de 1924, esta Inspección general ha dispuesto lo siguiente:

I. Las Juntas administradoras de los Pósitos agrícolas tendrán constantemente anunciada, en la forma que dispone el artículo 58 del Reglamento de 27 de Abril de 1923, la cantidad de que disponen para préstamos a los agricultores, tanto por existencias en caja o por concesión de préstamos extraordinarios, como por ingresos en la cuenta corriente de la Inspección general, debiendo indicarse a los agricultores en el anuncio que pueden, cuando lo necesiten, solicitar la presentación de tales fondos.

II. Las Juntas administradoras se reunirán necesariamente dentro de la primera decena de cada mes, si antes no lo hubieran hecho ya voluntariamente, para estudiar las peticiones presentadas dentro del mes anterior, y procederán a instruir el oportuno expediente de reparto de la cantidad que

tuvieren en caja el día último del mes anterior.

III. Antes de expirar la primera decena de cada mes, las Juntas administradoras que hubieran recibido peticiones por valor superior a las existencias en caja, y las estimasen dignas de ser atendidas, oficiarán a la Sección provincial correspondiente, solicitando en primer lugar la parte de su capital que tuviesen ingresado en la cuenta corriente de la Inspección general, y si aún excedieran de ésta los créditos pedidos, solicitarán un préstamo extraordinario de los fondos inmovilizados de otros Pósitos. Al mismo tiempo remitirán a la Sección una relación de los préstamos concedidos con garantía personal y los expedientes hipotecarios para su aprobación.

IV. En el caso de que un Pósito no repartiera todo su capital, la Junta administradora propondrá a la Sección provincial, dentro de la misma primera decena, los medios de invertir los fondos sobrantes en beneficio de la agricultura, bajo la responsabilidad subsidiaria de dicha Junta, y, si no encontrase medida hábil para ello, los ingresará en la cuenta corriente de la Inspección general, en la sucursal del Banco de España en la capital de la provincia, o los remitirá para su ingreso a la Sección provincial de Pósitos, que formalizará la oportuna Carta de Pago a favor de aquella Junta. Cada Pósito solamente podrá quedarse en arcas, después de efectuado el reparto mensual, una suma que no exceda de la décima parte del capital saneado invertido en préstamos. Igualmente deberá ingresar en la misma fecha los fondos sobrantes procedentes de préstamos extraordinarios que hubieran ingresado antes del último día del mes anterior.

V. Las Secciones provinciales, al terminar la segunda decena de cada mes, enviarán a la Inspección general relación de los fondos ingresados en la cuenta corriente y las peticiones de

reintegros y de préstamos extraordinarios que hubieran recibido, informando en éstas acerca de la marcha del Pósito, solvencia de sus administradores, y capital saneado del instituto; así como requerirá a las Juntas administradoras, que retuviesen en arcas una cantidad superior a la indicada décima parte, para que propongan la forma de emplearla, bajo su responsabilidad, en beneficio de la agricultura, o efectúen el ingreso en la cuenta corriente de la Inspección general, conminándoles con declararles responsables, en caso contrario, de los perjuicios que se ocasionen al Pósito en la percepción de intereses, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa en que pudiesen incurrir.

VI. Los Jefes de las Secciones provinciales, por delegación del Inspector general, quedan facultados para aprobar los expedientes hipotecarios en cuya titulación y forma no encontrasen duda alguna, remitiéndolos, en caso contrario, a la Inspección general para su estudio por la Sección 2.ª

VII. Dentro de la tercera decena de cada mes, la Inspección general procederá a repartir los fondos inmovilizados en la forma siguiente:

a) Las peticiones de reintegros de los Pósitos acreedores serán atendidas preferentemente, a cuyo efecto se remitirán a la Sección 3.ª de este Centro para su inmediato cumplimiento, con los fondos disponibles o con los primeros que se reintegren a la Inspección general.

b) En segundo lugar se atenderán las peticiones de préstamos extraordinarios para créditos con garantía personal, que podrán concederse a cada Pósito hasta un límite igual a su propio capital saneado, salvo en los casos en que razones especiales aconsejaren elevar o reducir dicha cifra. El plazo será hasta de un año, prorrogable por otro.

c) El resto podrá invertirse en préstamos extraordinarios para créditos hipotecarios por plazo hasta de tres años, y hasta de seis en casos muy extraordinarios.

VIII. Las Juntas administradoras serán responsables subsidiariamente de los préstamos acordados por ellas, así como de los intereses que el Pósito dejara de percibir en caso de inmovilización; esta última responsabilidad cesará en cuanto hubiesen movilizado el caudal o lo ingresaren en la cuenta corriente de la Inspección general.

IX. Los Jefes de las Secciones provinciales serán personalmente responsables del incumplimiento de las disposiciones V y VI de esta Circular, que se considerará como falta grave, y como tal será castigada si en las visitas de inspección se descubriera. Los Presidentes y Secretarios de las Juntas administradoras lo serán del incumplimiento de las disposiciones I, II, III y IV.

X. La presente Circular será publicada en la Gaceta de Madrid y en los Boletines Oficiales de todas las provincias en que existen Pósitos, cuidándose los Jefes de las Secciones provinciales de su inserción en éstos, y debiendo proceder las Secciones provinciales de Pósitos y las Juntas administradoras al inmediato cumplimiento de sus disposiciones en lo que afecta al presente mes de Marzo.

Madrid, 12 de Marzo de 1925.

Lo que en cumplimiento de lo mandado se hace público a sus efectos, esperando de las Corporaciones a quienes afecta el más exacto cumplimiento.

Madrid, 9 de Junio de 1925.

El Jefe de la Sección, José Trujillo

Ayuntamientos

ALCORCÓN

El día 26 del actual, a las doce de la mañana, tendrá lugar en la Casa Ayuntamiento de esta villa la tercera subasta para el aprovechamiento de los pastos de rastrojera de la Dehesa Prado de Santo Domingo, de estos propios, con 200 cabezas lanares, bajo el tipo de 200 pesetas, desde 15 de Julio a 30 de Septiembre próximos, cuyo pliego de condiciones está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público, llamando licitadores.

Alcorcón, 12 de Junio de 1925.

El Alcalde, Félix Blanco

(Núm. 1.882) (E.—507)

LAS ROZAS DE MADRID

La subasta del arbitrio de pesas y medidas y ambulancia de esta Villa para el ejercicio de 1925-26, tendrá lugar en la Casa Consistorial el día 28 del actual, a las doce en punto, bajo el tipo de tres mil pesetas y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si en la primera subasta no hubiera licitadores, se celebrará una segunda a la misma hora y sitio, a los diez días siguientes, con las mismas condiciones.

Las Rozas, 14 de Junio de 1925.

El Alcalde, Genaro Velasco

(Núm. 1.905) (E.—504)

PARACUELLOS DE JARAMA

El día 22 del actual, y hora de las diez, se verificará en la Casa Consistorial de esta Villa la subasta del arbitrio municipal sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcoholes en la misma y año económico de 1925-26, bajo el pliego de condiciones de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Paracuellos de Jarama, 12 de Junio de 1925.

El Alcalde, Luis García

(Núm. 1.904) (E.—503)

S. MARTIN DE VALDEIGLESIAS

El padrón y listas cobradoras de edificios y solares de esta población, formados para el año 1925-26, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para admitir reclamaciones que versen sobre errores aritméticos o de copia.

San Martín de Valdeiglesias, 27 de Mayo de 1925.

El Alcalde, Valeriano Martínez

VALDEMORILLO

Se hallan depositadas en esta Alcaldía una cabra y una chiva rojas, y otra chiva negra, con las orejas rajadas, halladas en este término.

Si no se presentara su dueño se venderán, en pública subasta, en el plazo de quince días.

Valdemorillo, 13 de Junio de 1925.

El Alcalde, Juan F. García

(Núm. 1.900) (E.—206)

ORIA Y GALÍNDEZ  
JOYERIA Y PLATERIA  
Calle del Clavel, 8, Madrid

MADRID

IMPRENTA PROVINCIAL  
Fuencarral, 84.—Teléfono J-792